INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ...160.../2. 017

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA: DISTRIBUIDORA VICSIL- REPRESENTANTE LEGAL -JUAN VICTOR SILVA BOGADO- RUC: 3779335-7- DIRECCION: AVDA. CORONEL AGUIAR Nº 444 - ASUNCIÓN - CENTRAL - PARAGUAY, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL- TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA- PROGRAMA- 01- INTENDENCIA MUNICIPAL - TIPO DE PRESUPUESTO ADMINISTRACION- RECURSOS ORDINARIOS, Y AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA BOGADO.-

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Contratación Directa para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas -ID 325-432

Que han presentado ofertas tres empresas que han sido analizadas y evaluadas por la UOC Institucional siendo la presentada por Distribuidora VICSIL- Representante Juan Víctor Silva Bogado - Ruc: 3779335-7, la considerada como la más conveniente y han presentado los documentos solicitados en la carta de invitación.

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **Distribuidora VICSIL- Representante Juan Víctor Silva Bogado - Ruc: 3779335-7 por la suma de Gs: 6.769.980 (son guaraníes: seis millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta), para la Adquisición de Productos de Papel.-**

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archívese.

Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Edir Eduar Lermen Ritter
Intendente Municipal

Mbaracayú, 16 de Junio de 2.017